

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, la comisión otorgada por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá allegada al juzgado el 7 de junio del año en curso.

Lebrija, julio 12 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la orden impartida por el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá, para la diligencia de entrega del predio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 243588 se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades para subcomisionar, y según lo indicado en el comisorio.:

1. Líbrese oficio remisorio y adviértase que una vez cumplida la diligencia debe devolverse la actuación al Juzgado de origen, encareciendo su pronto diligenciamiento. La parte interesada allegará los documentos necesarios para la práctica de la diligencia.
2. Remítase el link de la actuación al juzgado comitente y a la apoderada de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300324e4fbe604be208ada64023864687a303be46d24db1ab02be2027d722a41**

Documento generado en 13/07/2023 05:58:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>